

FINANCIAMIENTO

Nueva herramienta para el sector

DESDE LA ACA SE HA TRABAJADO EN LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS, EN TÉRMINOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS, A LOS EFECTOS DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESO AL CRÉDITO PARA LOS PRODUCTORES. EN ESTE SENTIDO SE SEÑALÓ LA NECESIDAD DE CONTAR CON HERRAMIENTAS QUE PERMITIERAN LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS FRENTE A INSTITUCIONES BANCARIAS. SE RECURRIÓ A LA ANDE Y, APOYANDO LA IDEA Y LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS, SE PROPUSO BUSCAR UNA ALTERNATIVA DENTRO DEL SIGA (SISTEMAS NACIONAL DE GARANTÍAS) DE MANERA DE ATENDER LA NECESIDAD DE LAS EMPRESAS ARROCERAS. A CONTINUACIÓN, SE DETALLA QUE ES EL SIGA Y LAS PARTICULARIDADES DEL SIGA ARROZ.

Garantías para el financiamiento de empresas arroceras



SIGA GENERAL

SiGa surge por la Ley N° 18.362, artículo 505 de 2008 y es el Decreto Reglamentario N°. 773 de 2008 el que lo crea.

El Ministerio de Economía y Finanzas, encomienda a la Corporación Nacional para el Desarrollo la ejecución de este proyecto. Para ello y a pedido del Banco Central del Uruguay, se crea la Corporación Nacional Financiera Administradora de Fondos de Inversión (CONAFIN AFISA), 100 % propiedad de CND, que será la encargada de administrar SiGa. SiGa estará regulado por el Banco Central del Uruguay.

Inicia operaciones en el mes de julio de 2009, garantizando solicitudes de crédito para empresas de todos los sectores de la actividad. Constituye una garantía para que todas las micro, pequeñas y medianas empresas del país pueden utilizar como respaldo de su crédito. Se accede a la garantía a través de las instituciones financieras adheridas: BANCO ITAU, BANCO REPÚBLICA, BANDES, BBVA, HSBC, SCOTIABANK, SANTANDER, ACAC, FUCAC, FUCEREP.

Pueden acceder a la garantía

- Micro, pequeñas y medianas empresas*
- De cualquier sector económico
- De todo el país

*Según Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007, tomando en cuenta el nivel de ventas anuales que no deberá superar el monto de 75.000.000 de U\$.

Requisitos que deben cumplir las empresas para acceder a la garantía

- Tener capacidad de pago
- Estar debidamente formalizadas
- En caso de estar trabajando en el sistema financiero, deberán tener operaciones vigentes al momento de la solicitud de la garantía

Los requisitos mencionados son los exigidos por SiGa, siendo que cada institución financiera exigirá sus propios requisitos al empresario al solicitar el crédito.

Se puede financiar

- Capital de trabajo
- Capital de inversión

Porcentaje de crédito que se garantiza

- Créditos con plazo máximo de 72 meses: porcentaje de cobertura máximo de 60 %

Montos que se pueden garantizar

- El monto de garantía máximo es: UI 600.000—o su equivalente en dólares o pesos uruguayos.
- El monto de garantía mínimo es: UI 32.000—o su equivalente en dólares o pesos uruguayos.

Costo de esta garantía

El usuario de la garantía SiGa deberá pagar a la institución financiera una comisión de uso.

El costo es del 2 % tasa efectiva anual sobre el capital remanente que se garantiza (para pesos uruguayos y UI) y 2,6 % para dólares.

SIGA LÍNEA ARROCERA

Pueden acceder a la garantía

- Micro, pequeñas y medianas empresas*
- Productores arroceros de todo el país

*Según Decreto N° 504/07 del 20 de diciembre del 2007, tomando en cuenta el nivel de ventas anuales que no deberá superar el monto de 75.000.000 de UI.

Requisitos deben cumplir las empresas para acceder a la garantía

- Tener capacidad de pago
- Estar debidamente formalizadas
- En caso de estar trabajando en el sistema financiero, deberán tener operaciones vigentes al momento de la solicitud de la garantía
- Productor de arroz

Los requisitos mencionados son los exigidos por SiGa, siendo que cada institución financiera exigirá sus propios requisitos al empresario al solicitar el crédito.

Se puede financiar

- Capital de trabajo - únicamente

Porcentaje de crédito que se garantiza

- 50 % crédito, de 3 a 12 meses

Montos que se pueden garantizar

El monto de garantía máximo es: UI 1.200.000—o su equivalente en dólares o pesos uruguayos.

Costo de esta garantía

El usuario de la garantía SiGa deberá pagar a la institución financiera, una comisión de uso.

El costo es del 2 % tasa efectiva anual sobre el capital remanente que se garantiza (para pesos uruguayos y UI) y 2,6 % para dólares. ✓

